Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 27 de agosto de 2019.

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Limpio, se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de contestar las observaciones asentadas en la **Nota DNCP/DNC N°16182/2019** de fecha 26 de agosto del corriente referente al proceso de CD N° 06/2019 ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR, ID N° 356.760, a lo que esta UOC pasa a exponer lo siguiente:

En cuanto al Punto N°1: Las especificaciones Técnicas faltantes, se remiten junto con la Adenda correspondiente.

En cuanto al punto 2: *Se aclara que las muestras, para éste proceso de contratación, se solicitan para determinar que las ofertas se ajustan a las EETT de la Carta de Invitación. La Convocante ha incluido en las Bases y Condiciones del presente llamado, la forma y plazo de presentación de las muestras. Las mismas forman parte del contenido de la oferta, y deben ser presentadas en el momento de Apertura de Sobres. La no presentación de muestras en tiempo y forma, descalificará a las ofertas que no cumplan con este requisito, puesto que la no presentación de muestras constituye una omisión significativa, la cual que se subsume dentro los tres supuestos previstos en el* ***Art. 58° del Dto. 21909/03, "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones".***

En cuanto a lo establecido por el Art. 61° del Dto 21909/03 y tomando en consideración lo expresado en el párrafo precedente, se aclara que para ésta Convocante las muestras son una documentación básica sustancial, en tanto que son una prueba documental determinante del cumplimiento de las EETT; por lo que considera que en éste procedimiento se aplica lo previsto en el Art. 58° del mencionado decreto, último párrafo, que establece ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"***

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

LIC. RAQUEL CHÁVEZ DE LOVERA.
Directora de Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Limpio